Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Febrero 14 de 2024.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HECTOR ARNULFO MARTINEZ ESPITIA
Demandado: BLANCA CECILIA LEMUS PARRA
Radicación: 736244089002-2023-00193-00

AUTO: Ordena Requerir

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, dispone este Despacho realizar requerimiento a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, en razón a que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna al oficio no.642 del 27 de noviembre de 2023 y que fuera radicado en dicha oficina desde el pasado 20 de diciembre para el registro de medida cautelar. Ofíciese por secretaria.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá a efectos de que informe y de respuesta al oficio no 642 radicado el 20 de diciembre de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 20 de 2024

Firmado Por:

Jorge Andres Quijano Devia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b38fd83d645b45540a51c721d6fe892ae3ac5a5ab4fc542fe0f714000db9a59**

Documento generado en 14/02/2024 08:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica